

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio No. 199

Trujillo - Valle del Cauca, 18 de abril de 2023

1.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a dar cumplimiento a la comisión No. 003, del 30 de marzo de la presente anualidad, procediendo a la entrega material del bien inmueble rematado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá, dentro del proceso ejecutivo¹ adelantado a través de Apoderado Judicial por la señora Ruddy Marcela Aguilera Quiceno, en contra de Sandra Nallyvi Mosquera Valencia y otros.

2.- CONSIDERACIONES

Tal como se indicó, con fecha 30 de marzo hogaño, el Juzgado Primero Civil del Circuito, comisionó al Despacho, para efectuar la entrega del bien inmueble ubicado en el Corregimiento Alto de Paez o Alto de los Viejos, hoy Cerro Azul, Vereda Buena Vista, perímetro rural de esta Municipalidad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-116076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, denominado "La primavera y/o La Galeana", que corresponde al Lote No. 01, con una extensión superficial de 74 Has, 8.107 m², indicándose que el abogado Jhon Edwin Castro Rincón², con cédula de ciudadanía número 80.016.864 de Bogotá y tarjeta profesional No. 117.244 del C.S. de la J., cuenta con facultades para recibir dicho bien en nombre de la señora Ruddy Marcela Aguilera Quiceno.

Dentro de las diligencias remitidas, se adjunta el acta de remate, realizada el 18 de mayo del año 2022, de los derechos que poseen los demandados en el bien embargado, secuestrado y avaluado en el proceso adelantado por la señora Aguilera Quiceno, en contra de:

- Sandra Nallyvi Mosquera Valencia y/o Sandra Nelly Mosquera Valencia
- Javier Aristizabal Vélez
- Arnobio Antonio Ramírez Bedoya
- María Lindelia Uchima García
- Juan Justiniano Amórtegui Amórtegui
- María Amparo Ruiz Cruz
- Pablo Elías Sánchez Quintero³
- Miguel Jader Ceballos Céspedes
- María Ived Morales Londoño
- Lisandro de Jesús Vargas Corrales
- María Lilia Mesa Giraldo
- Carlos Enrique Villa,
- Martha Lucía o Martha Isabel Montes González
- Hernando Ramírez Hernández
- Herminia Salcedo Ramos
- Wilton de Jesús Suárez Taborda
- María Idali Taborda Bedoya

¹ Radicado bajo partida 76-834-31-03-001-1999-00317-00

² C.E. abogadojhoncastro@gmail.com

³ Hoy María Ived Morales Londoño, Davidson Sánchez, Claudia Lorena, Edier, Nini Jovanna, Juan Pablo y Ana Milena Sánchez Morales.

Así mismo, se allegó certificado de tradición de dicho inmueble⁴

Indica el artículo 456 del Código General del Proceso, en relación a la entrega del bien rematado, lo siguiente:

"Si el secuestre no cumple la orden de entrega de los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, el rematante deberá solicitar que el juez se los entregue, en cuyo caso la diligencia deberá efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días después de la solicitud..."

En ese orden de ideas, se solicitará que la Secuestre designada, haga entrega de dicho bien inmueble a la Rematante, o a su Apoderado Judicial, dentro del término establecido por el legislador.

En fuerza y honor a lo expuesto, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Trujillo,

RESUELVE:

Primero.- Estese a lo dispuesto por el superior, procediendo a la entrega del bien rematado, según los mandatos del artículo 456 de la obra en cita.

Segundo.- Solicitar a la secuestre Flor Evangelina Hernández Romero⁵, que dentro de los tres (3) siguientes a la notificación del presente proveído, haga entrega del bien objeto de remate, a la señora Ruddy Marcela Aguilera Quiceno, o a su apoderado, el abogado Jhon Edwin Castro Rincón, de lo cual deberá informar a este Despacho Judicial.

Tercero.- Una vez cumplida la comisión, devuélvanse las diligencias al Despacho de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: CRCM

⁴ Fls. 17 a 22

⁵ C.E. flor-905@hotmail.com

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 42	
Hoy, abril 19 de 2023 se notifica a las partes Auto No. 199 de abril 18 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA Secretaria	

Ejecutoria: Abril 20, 21 Y 24 de 2023